

ANUNCIO DE CELEBRACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN POR VIDEOCONFERENCIA

En relación con el expediente relativo a la contratación mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria que se promueve por Promotur Turismo Canarias S.A para la contratación del **Servicio consistente en la planificación y compra de medios publicitarios para las marcas bajo el paraguas de "Turismo de Islas Canarias" y su estrategia "Canarias Destino"(eAJ0006/2022)**, a razón de lo prevenido en la Cláusula núm. 12.4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige este procedimiento, **SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:**

El próximo viernes 06 de mayo de 2022 está prevista la celebración de Mesa de contratación a las 09:30 horas (insular), en **ACTO NO PÚBLICO**, siendo el sistema previsto de modalidad mixta, en la que habrá una asistencia presencial y por medios electrónicos, concretamente por videoconferencia a través de la aplicación *Microsoft Teams*.

En la reunión que se convoca en la fecha señalada, la Mesa de Contratación, en el ejercicio de las potestades conferidas expresamente según Cláusula núm. 12.1 del del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, procederá a la realización de las siguientes actuaciones:

1º) Examen de las subsanaciones y/o aclaraciones aportadas en relación con la documentación administrativa contenida en Sobre-archivo electrónico número 1.

2º) Apertura y evaluación de la Proposición relativa a los Criterios de adjudicación No evaluables automáticamente aportada en Sobre-archivo electrónico número 2, en referencia a los criterios 1 y 2 de la Cláusula 8.2 del del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3º) En su caso, traslado al Órgano técnico especializado para la evaluación la Proposición relativa a los Criterios de adjudicación No evaluables automáticamente del Sobre-archivo electrónico número 2, en referencia al criterio 3 de la Cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Todo lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula núm. 13.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Es lo que se comunica para conocimiento general, significando que el presente produce los efectos de publicidad oportunos, de conformidad con la legislación de referencia vigente.